CONTRATO N° 04/2020

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro - Secretario Ejecutivo **CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**, con cédula de identidad civil N° 1.137.105, el Encargado de Despacho de la Secretaría General, **DIEGO ANTONIO MARCET OVIEDO**, con cedula de identidad civil N° 2.970.173 y el Director General de Administración y Finanzas, **CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES**, con cedula de identidad civil N° 1.838.222, denominada en adelante el **"TOMADOR"**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80004049-0 , domiciliada en Avenida Mariscal López N° 4752 esquina R.I. 3 Corrales y R.I. 2 de mayo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO**, en calidad de Director; con cédula de identidad civil N° 1.315.220, y la señora **JORGELINA AGUILERA ROLON**, en calidad de Gerente Administrativo; con cedula de Identidad civil N° 1.240.924, denominada en adelante el **"ASEGURADOR"**, identificadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de las partes, con relación a la contratación de los servicios de seguro para vehículos del **TOMADOR**, conforme con lo establecido en el presente contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(b) La oferta del **ASEGURADOR**;

(c) Los datos consignados en el SICP;

(d) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por el **TOMADOR** y su respectiva notificación;

(e) La póliza a ser emitida por el **ASEGURADOR;**

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Diego A. Marcet
Director General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.190.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2020, convocado por la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes. La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 284 del 04 de diciembre de 2020.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	Chevrolet Blazer 4x2 año 2011 contra todo Riesgo	CHEVROLET	1	2.405.000	2.405.000
2	Minibús marca Hyundai H1 año 2013 contra todo Riesgo	HYUNDAI	1	2.950.000	2.950.000
3	Minibús marca Hyundai H1 año 2014 contra todo Riesgo	HYUNDAI	1	3.237.000	3.237.000
4	Toyota Hilux D/C 4x2 año 2015 contra todo Riesgo	TOYOTA	1	3.200.000	3.200.000
5	Camioneta Kia Sorento Año 2017 contra todo Riesgo	KIA	1	3.145.000	3.145.000
6	Dodge Durango Año 2014 contra todo Riesgo	DODGE	1	6.290.000	6.290.000
7	Toyota Hilux D/C Marca 4X4 año 2018 contra todo Riesgo	TOYOTA	1	8.232.000	8.232.000
TOTAL					**29.459.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil (G. 29.459.000).**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.E.C.A.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Diego A. Marcet
Director General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

El **TOMADOR** se compromete a pagar al **ASEGURADOR** dentro de los sesenta (60) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, por un plazo de quince (15) meses.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El **ASEGURADOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Diego A. Marcet
Director General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes diciembre del año 2020.

JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO
Director
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

JORGELINA AGUILERA ROLON
Gerente Administrativo
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

DIEGO ANTONIO MARCET OVIEDO
Encargado de Despacho
Secretaría General
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES
Director General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD